

2023-106

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, junio 26 de 2023. La dejo en el sentido que el apoderado del demandado presentó memorial de reposición contra el auto que tuvo por no contestada la demanda y fijó fecha para la audiencia, pero no aportó la constancia del envío a la parte actora.

Pasa a despacho para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Auto de sustanciación número 1098

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se requiere a la parte demandada, en este proceso **VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **MARÍA ODILIA VALENCIA GARCÍA**, en contra de **LUIS EDUARDO MONROY LADINO**, que presentó el memorial de reposición y apelación para que, antes de ser analizado por el despacho, acredite haberlo enviado a la parte contraria, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b5b3a2392f8e03770bb0d6b441188ee0395ff95e44e38e405f7a27293aa90a**

Documento generado en 27/06/2023 02:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>